

EJECUTIVO MINIMA CUANTIA No 704294089001-2023-00087-00

SECRETARIA: MAJAGUAL, TRECE DE JUNIO DE 2023.

Señor Juez doy cuenta a usted que se encuentra pendiente en este proceso de nombrar CURADOR AD LITEM que represente a los demandados NICANOR GENEY SOLANO Y JOSE RAFAEL MENDOZA RIVERO, toda vez que este fue emplazado formalmente, e incorporada al sistema Plataforma Tyba, para emplazados. Guardó silencio, no compareció al proceso.

A su Despacho Señor, Juez para que provea.

YAIR JOSÉ ATENCIA ACOSTA.
Secretario



MAJAGUAL, SUCRE, TRECE (13) DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTITRES (2023)

RADICACION: No 704294089001-**2023-00087-00**
PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOPERATIVA COMITACE.
DEMANDADOS: NICANOR GENEY SOLANO Y JOSE RAFAEL MENDOZA RIVERO

ANTECEDENTES

La ley 2213 del 13 de junio de 2022, " por medio de la cual se establece la vigencia permanente del decreto legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones " En su artículo 10 establece lo siguiente "**Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 8 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.**" En el caso en concreto se encuentra surtido el emplazamiento de los Señores NICANOR GENEY SOLANO Y JOSE RAFAEL MENDOZA RIVERO en la página web del Sistema Justicia Siglo XXI, Tyba, en el registro de emplazado el día 15 de Mayo de 2023, como lo señala la ley, por el termino de 15 días hábiles, los que se vencieron sin que compareciera el demandado a concurrir al proceso, a notificarse.

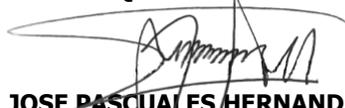
Conforme a lo anterior, se procederá a le designarle Curador Ad Litem, para que represente a la demandada en el presente proceso y les haga valer sus derechos, conforme a las leyes prexistentes.

Por lo anterior el JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE MAJAGUAL, SUCRE,

RESUELVE:

PRIMERO: NOMBRESE como **CURADOR AD LITEM** de la lista de Auxiliares del Distrito Judicial de Sincelejo, Sucre, para que represente a los demandados NICANOR GENEY SOLANO Y JOSE RAFAEL MENDOZA RIVERO, al abogado litigante en este Juzgado, el Dr Edgar Navarro Acevedo, identificado con c.c. No. 1.234.091.115 de barranquilla y T.P. No. 380078, teléfono No. 3004253744 , correo electrónico edgarnavarroabogado@gmail.com , este nombramiento es de forzosa aceptación y gratuito.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



JOSE PASCUALES HERNANDEZ
Juez

Firmado Por:
Jose Del Cristo De La Espiracion Pascuales Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Majagual - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **765b273b9da9b2190f2099dcfb70e03fc9adbcb434a786c4950e8ae2ff64d323**

Documento generado en 14/06/2023 02:08:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>